La Rioja, 28 de Agosto de 1991

Sr.

SECRETARIC GESERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES Ing. Juan José Ciécera

D. -

De mi consideración:

Cumplo en dirigirme a Ud. con el fin de presentar el informe final correspondiente a la asistencia técnica referida al "Sittema de Personal-Fase II" para la provincia de La Rioja.-

Así mismo cumplo en informar que copia de este informe, conjuntamente con el Proyecto Propuesta del Escalafón General para el personal de la Administración Pública Provincial se entrega en el día de la Fecha a la Secretaría General de la Gobernación de La kioja, a los fines de su consideración y aceptación.--

Dando por cumplimentadas las actividades previstas en el correspondiente Flan de Trabajos, hago propicia la oportunidad para saludarle muy atentamente

Heiris

Jorge Teixidor Victoria 1585- Sur. Rivadavia (5400) San Juan. Tel. (064) 23-3115

aloe du 31/2

1311.1

0/N 311.3 Fare II ASISTERCIA TECNICA "SISTEMA DE PERSONAL" FASE II.-

PROVINCIA DE LA RIOJA

INFORMS FINAL

1.- Implementación definitiva del Sistema de Fersonal-Actividades(1.3 y 1.7)

Con el objetivo de establecer la implementación definitival de las Sectoriales de Fersonal y su articulación con la Dirección General de Recursos Humanos el / Foder Ejecutivo Provincial afectó a estas actividades a las Licenciadas LILIAN DE MINUA MARCAIO y MIRIAM LLAMOS, quienes conjuntamente con el Sr. NIJOLAS MO / REMO de la Dirección General de Recursos Humanos, se abocaron a instrumentar y obtener las decisiones políticas necesarias para la culminación de esta etara.— Con la presencia en la Provincia del Licenciado MIGUEL ANDRIOTTI, se efectuó una reunión con el Ministro de Producción y Desarrollo Geólogo ANGEL E.MAZA, a cargo del Ministerio de Hacienda y con quién se efectuaron los últimos ajustes a la // metodología de implementación del Sistema Provincial de Administración de los // Hecursos Humanos.—

1.2.- Capacitación especítica a los Jefes de Sectoriales y Personal de la Dirección General de Recursos H manos.-

Con el apoyo organizativo de los funcionarios afectados a esta etapa del Flan / de Trabajo, mencionados precedentemente, se dictó un curso de capacitación al / Personal de distintas áreas del Gobierno Provincial propuestos para desarrollar las actividades específicas de las Sectoriales de Personal.-

La capacitación consistió en un curso teórico-Práctico, con evalución por grupos de trabajo, basado en el siguiente programa sintetizado:

Módulo I: Sistema Provincial de Administración de los Recursus Humanos. Su fundamentación teórica y su aplicación a la situación del personal de la administración Pública Provincial-Dirección General de Recursos Humanos sus funciones / Sectoriales de Personal. Sus funciones. Manual de Procedimientos. Análisis y // discusión: Su aplicación en la Administración del Personal.

Tareas prácticas sobre el manejo de formularios .-

Duración: 18 horas aúlicas

Modalidad : Curso intensivo dictado en 2 jornadas completas.-

Lódulo II: Consideraciones teóricas sobre técnicas de Administración de Fernonal la importancia del potencial humano en la Administración Pública. Necesidad de / planificación. Los recursos humanos y los objetivos del Gobierno. La relación // entre la planificación del factor humano y la planificación General de la Admi / mistración Pública Frovincial.-

La función del administrador de personal en el desarrollo del personal.

el rol de la Dirección deneral de Recursos i manos y de las Sectoriales de Fer / sonal .-

La disciplina : su manejo.- al rol de la Sectorial en la Administración del rejeimen disciplinario Provincial.-

Evalución del desempeño: Conceptos Generales. Los marcos de referencias para la evaluación de méritos y desempeño. Experiencias fracasadas, los errores más co / munes.-

La capacitación: Definición y contenido. Folíticas de Capacitación. Importancias / ce la formación en la Administración Fública. Análisis y Comentarios.

Resistros y Estadística de Fersonal: Introducción.Su necesidad y aplicación.Ar_ticulación de los resistros de la Dirección General de Recursos H manos y las / Sectoriales.

Duración: 18 Hs. aúlicas Kodalidad: Curso intensivo dictado en 2 jornadas. -

Modulo III: Simulación de las actividades propias de una Sectorial. Debate en talleres de Trabajo. Consideraciones finales en reunión plenaria con panel de / discución y evaluación.

Duración: 8 Hs. aulicas

Cabe destacarse que las actividades practicas fueron explicadas y desarrolladas por los agentes, designados a ese fin, de la Dirección general de Recursos Huma manos bajo la conducción del Sr. NICOLAS MORINO.

El panel de discusión sobre las actividades que desarrollará las Sectoriales contó con la participación activa de los agentes incriptos en el curso conjuntamente con la Directora General de Recursos Eumanos Dra. NOAMI C. SALUZZO y de la Licenciada MIRIAM LLALOS, quienes tiene a su cargo la implementación definitiva del // sistema y moderados por quién suscribe el presente informe.

La nomina de Inscriptos fue la siguiente :

N# 1.0	AFEILIDO Y KOMRES SIMENS, Liliana Aida OCAMPO, Lilia	REPARTICIONES Subsecretaria de Eduación
3 4 5 6 7	PAEZ DE RODAIGUEZ, Adelina REZIRO SKY DE RIVERO, Genoveva SAUL, Rafael RONANO, Américo Simon VARELA, José Luis	de Cultura " Cultura y Educación Ministerio de Cultura y Educación de Gobierno " " "

8 9 10	DIAZ, Delia FUENTES, Ana Mercedes ALAEO, Lidia del Valle	Subsecretaría de Gobierno Secretaría General de La Gobernación
1.1	CHUMBITA, Noemi	17 H
12.~	FARRUH, Cecilia	N II II
13	VILLAFANE, Margarita	bubsecretaría de Acción Social
14	NUNEZ DE KCLINA? Josefa	II (r (r
15	FAEZ, Warja Secundina	Hospital "Pte Plaza"
16	BRIZULLA La TOLLAG, Margarita	
17	HERREMA DE NOMENO, Nilda	· "
18	COUHA, Juan Facundo	Ministerio de Froducción y Desarrollo
19.~	BAQULHOS, Carlos	Subsecretaria de Obras Pública y Rec. Eida
20	Salchez, Juan	
21	GUPTERREZ, Silvia Estela	Ministerio de Cultura y Educación
22	AGUERO DE AGUERO, Antonia F.	Dirección Gral. ce Recursos Humanos
23	MAPATA DE COSSEZU, Elba	n n
24	SONIA, María Agentina	11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11
25	SANCHEZ, Teresa	Subsecretaría de Acción Social
26 	FLORES, Tomás	Subsecretaría de Trabajo
27	CCNzilmā KOERiobiā, Jesus A.	ii ii
28.~	ORFIZ, Dariel Alfredo	, it
29	Pasz, Fabiana Noemi	11 11
20	TORKES, Rosalva Liliana	Dirección eneral de Recursus Humanos
31	GONZALLZ, Fabricio	n n
32•	OMPIZ, Ana del Valle	Ministerio de Salud Fública y Acción Social
33 	astrothe Da Michalday, Norma	th th th th th
34	VACQUEZ, Omer Marino	Subsecretaria de Rducación
35•-	ShanCHO, Mercedes	Subsecretaria de Obras Publicas y Rec. Hidr.
36 	VALLEJO La DE LA FULITE, Juana	Ministerio de Gobierno é Instrucción Públic
37 	WIMTEROS, Mida	# # # #
38	TOLEM, Azucena	Subsecretaria de Obras Publicas y Rec. Hidr

Ante la inquietud del personal de la Dirección General de Recursos Humanos y por pedido expreso de la Titular de esa Repartición, la asistencia técnica complementó su ta-/rea con una exposición, ante todos la agentes de ese Organismo, sobre las fundamentaciones y consideraciones que motivaron la implementación del "Sistema Provincial de Administración de Los Recursos Humanos" y el accionar de esta Dirección de acuerdo al // nuevo organigrama y Manual de Funciones.

1.3- Reunión plenaria con responsables de las Sectoriales de Personal.

Con el objeto de efectuar los últimos ajustes a los procedimientos y a la adecuación/
de los formularios a la documentación de uso habitual en las diferentes áruss en dona
de se instalará las Sectoriales, así como la localización definitiva de éstas y sus /
Delegaciones, se realizó una reunión plenaria con los responsables de las Sectoriales
En esta reunión quedó establecida la puesta en marcha del Sistema Provincial de Administración de los Recursos Humanos, para el día 16 de Setiembre del corriente, en for
ma de experiencia piloto y el le de Noviembre del Cte. eño, en forma definitiva.—
Distribución de las Sectoriales y aux Fel

1.4-Distribución de las Sectoriales y sus Delemaciones.

Se dejó definitivamente establecada la distribución de las Sectoriales y sus Delegaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

MINISPERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS

SEUTORIALES

1.- Subsecretaroa de Haciebda Planta Central

1.2-Delegaciones :

- A) Registro de la Propiedad
- B) Dirección General de Catastro
- 'C) Delegaciones del interior de dentas
- 2.- Subsecretaria de Obras Publicas Planta Central

Delegaciones #

- A) Deposito N* 1 y Dpto Mantenimiento
- B) Direccion General de Transporte
- 3.- Dirección general de Recursos Hidricos Edificio Calle 9 de Julio N* 132 Delegaciones : Reparticiones del Interior

MINISTERIO DE GOBIERRO Y JUMPICIA

SECTORIALES

1.- Subsecretaria de Cobierno y Planta 'entral del Ministerio Delegaciones :

AODefensa Civil

- B)Dirección eneral de Despacho C) Dirección eneral de Administracion
- D) Dirección general de Cooperativas y Mutuales
- E) Dirección general de Personería Juridaca
- F) Dirección de la Juventud
- G) Dirección de Depotes
- H) RELACIONAS Institucionales y Escribanía de Gobierno
- 2.- Registro Civil

Delegaciones :

Según estructura en el Interior y Capital

- 3.- Subsecretaria de Trabajo
- 4.- Policía de la rovincia
- 5.- 1.z.S.

MINISTLAIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Subs. de Salud Pública

S_CTORLALLS_

1.- Subsecretaria de Salud Publica Flanta Ventral

Delegaciones

- A) Dirección General de Medio Ambiente
- B) Dirección General de Chagas Maza
- C) Dito de Epidemiología y Dirico
- D) Lirección peneral de Odontología
- b) Dpto de Lucha Antitub roulosa



F) Dirección general de Bromatología

G) Zonas Sanitarias (Una Delegación por cada Zona)

2.- Mirección general del Hospital Pte Plaza

SUB ... CREPARTA DE ACCION SOCIAL

SICTORIALS :

3.- Subsecretar a de Acción Social Planta central D_alegaciones :

- A) Casa de Gobierio
- B) Hoger de Ancienos
- C) Dirección general de Asistencia de la Comunidad
- D) Hogar del Carmen
- E) Guarderia
- F) Tarleres Sociales

MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO

SECTORIALES :

1 .- Planta entral Ministerio

Delegación:

A(Dirección general de Turismo

2.- Subsecretaria de Agricultura y Ganaderia

Planta entral

Delegaciones en Organismo del Interior

2.- Subsecretaria de Industria Comercio y Minería Planta entral.

Delegaciones : En Organismo del Interior

MINISTRIO DE CULTURA Y ELUCACION

SLOTOKIALES :

1 -- Ministerio Planta central

Delegaciones :

- A) Dirección General de Enseñanza Media y Superior
- B) Dirección General de Archivo Historico
- C) Interior: Utilizando el actual mecanismo de información .-

2.- Subscoretaria de Eduación

Planta entral

Deregaciones :

Inetrior: Con el mismo criterio que se utiliza actualmente

3.- Subsecretaria de Cultura

Ecidico Ortiz de Ocampo

Delegaciones :

- A) Dirección general de Museos y Artesanías
- B) Taller

SECRETERIA GENERAL DE LA GOBLERACION Y SECHETARIA DEL ILTERIOR

SECTORIALES :

1.- Casa de Gobierno

Delegaciones :

- A) Imprenta Oficial
- B) Planta Trasmisora de Comunicaciones

- C) Edificio Ortiz de Geampo
- D) Dirección Gral. de Automotores
- A) Reconocimientos Médico
- F) Asesoria Gral de Gobierno
- H) Fiscalía de Estado

TRIBUNAL DE CUENTAS

SLOTORIALES :

1 .- Planta entral

2.- Fropuesta proyecto de Ley Carrera del Empleado Publico Frovincial y Escalafón General.-

De acuerdo a los análisis efectuados y en concordancia por el diagnostico presen / tado oportunamente y las pautas brindadas por las Areas del Mishierio de Hacienda y Secretaría eneral de la Gobernación, esta asistebcia técnica presenta la pro / puesta del ante proyecto de Ley de Escalafón eneral del Empleado Publico Provincial que se adjunta.

Esta propuesta toma, a su gere noia de la Provincia, el esquema de Niveles y Grados adoptados por la Administración Publica Nacional, adecuado a las carácteristicas / operativas y de estructura de la Administración rovincial.

Establece que tanto el ingreso como los ascensos deberán desarrollarse por medio / de Concursos ó prueba de competencia. Fija para las promociones la obligatoriedad de obtener una calificación sobresaliente en la evaluación del desempeño y la capacitación necesaria para cada Nivel.

Prohibe el ingreso a este regimen de los jubilados ó pensionados y de los impedidos por razones de conducta estatutaria ó Judicial.-

Establece taxativamente que el ingreso ó los ascensos de berán efectuarse exclusixamente sobre las vacantes reales presupuestarias.—

Promueve automaticamente, en la Carrera Administrativa, al Personal de Ejecución / que, por su medios, eleva su capacitación operativa ó su nivel intelectual.— Letermina que el trapaso del Personal bajo el regimen escalafonario actual al nue vo scalafón deberá efectuarse por medio de examen de competencia ó concurso, según los niveles, y exclusivamente sobre los cargos de estrucctura determinados en el / presupuesto Provincial. Quienes no alcanzan la calificación permaneneran deltro de la Administración Fublica provincial con las categorías que ya detentan congeladas, pudiendo concursar c uando se originan nuevas vacantes.—

Los puestos de trabajo quedan determinados y valorados en 5 Niveles funcionales y 11 Grados --

LA HIOJA, 28 de Agosto de 1991.-

PORS TEALOR

ESCALAFON SIMPLIFICADO

			<u></u>	
NIVEL	FUNCIONES	REQUISITOS	GRADOS	OPCEDVACA
Α	conduccion y pla nicacion. Jefes de depart. l y 2. Jefe técnico o Sec. técnico	mayores de 30 años.poseer titulo Univer o haberse des enpeñado como Jefe de dep.en la act.Publica o Privada.	A.1- A.2- A.2- A.3-	OBSERVACION se aplica en las carreras Adm. y Prof. y techica
В	Supervición Sup. Jefe de division l y 2; Jefes de Laboratorios, Ta lleres, etc. Jefes del serv. Mantenimiento y Produccion.	Poseer conociminiento acor de a la funcion.Edad minima 25 años.	A.1- B.2-	Scrvicio Gral culminan en Bl
С	Personal de Sup.	Responsavilid ad sobre unid ad de trabajo	C.1-Directa	Abarca todas los agrupamien tos.
D	Personal de Ejec.	Responsavilid ad sobre sus Tareas especi ficas.	D.1-Simple D.2-Calif. D.3-Especia lizado	El personal Admingresa por D.2
E .	Personal de Ejec. elemental.	Ejecuta tare as sencillas	E.1-	Unicamente Agru pamiento serv. Gral. y Producc

Este escalafon cuenta con 3 agrupamientos;

1.- SERVICIOS GENERALES Y PRODUCCION:

Imgresa: por cat.E.1-,D.1- o D.2- según actitudes.-Tope: Cat. B.1-.

2.- AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO:

Imgresa: por nivel D.2- o D.3- segun nivel de estudios y aptitudes. Tope: nivel A.2- Jefe de departamento 2.-

Nivel A.3- puede suceder si tiene Titulo Universitario.-

3.- AGRUPAMIENTO PROFESIONAL Y TECNICO:

Imgresa: por nivel D.3- C.2- y B.1- segun Titulo y funciones.

Tope: nivel A.3- Jefe Tecnico.-

Los investigadores Cientificos imgresan en A.3- su permanencia es/

El imgreso a este Escalafon se efectuara unicamente por concurso o prueba de aptitud de postulantes.

Los acensos a los niveles de Supervicion y Superiores son por el sistema Concurso.- ESCALAFON GENERAL PARA EL PERSONAL
DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL
DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA.-

Capitulo I-Ambito de Aplicación.-

- Art. 1°: El regimen que establece el presente Escalafon General com_/
 prenderá al Personal Administrativo, Profeional y Técnico y
 de Mantenimiento y Servicios que cumplan tareas remuneradas
 en la Administración Pública Provincial dependientes las //
 funciones Ejecutiva y Legislativa.-
- Art. 2°: Se eceptuarán de las disposiciones comprendidas en el pre_/ sente régimen:
 - a) Las Personas que desempeñen funciones por elección Popu_lar.-
 - b) Los Ministros, Secretarios, Subsecretarios, Secretarios Le_ gislativos y de Bloque de la Cámara de Representantes, Di_ rectores Generales.-
 - c) Las Personas cuyo nombramiento o remosión , por disposi_/ ción Constitucional ó Legal, deba producirse con acuerdo entre las funciones Ejecutiva y Legislativa.-
 - d) Los miembros integrantes de cuerpos colegiados, cuyas fu \underline{n} ciones impliquen carácter decisorio.
 - e) El Personal Docente.-
 - f) El Personal de la Policía de la Provincia y demás fuer_/ zas de Seguridad.-
 - g) Los Sacerdotes, Religiosos y Religiosas, Miembros ó no / de Comunidades que presten Servicios Específicos al Esta_ do siempre que cumplan exclusivamente tareas inherentes a su Ministerios dentro de la Administración Publica Pro_/ vincial-
 - h) El Personal regido por la Ley de Contrato de Trabajo ó por disposiciones emergentes de convenciones Colectivas de trabajo que no impliquen estabilidad absoluta y en virtud de desición expresa de la función Ejecutiva.-
 - i) El Personal que transitoriamente pase a cumplir tareas de apoyo a los funcionarios indicados en los inc. a y b y / cuya designación caduca automáticamente con estos.-

CAPITULO II-Ingreso

- Art. 3°: Son requisistos indispensables para incorporarse al prese $\underline{\mathbf{n}}$ te régimen .
 - a) Tener 18 años de edad como mínimo, salvo situaciones espe_/ ciales debidamente expresa en el Decreto Reglamentario. En

este caso la incorporación deberá ser exclusivamente por el me_ nor Nivel de este Escalafón.-

- b) Acreditar buenos antecedentes .-
- c) Poseer Aptitudes Psico Físico para el desempeño del cargo, acre_/ ditada mediante Certificado expedido por la Autoridad Competente.
- d) Acreditar Competencia é Idoneidad para la función ó Cargo median_/
 te Concurso de Antecedentes y/o oposición .- El Poder Ejecutivo /
 deberá establecer las bases mínimas de los concursos para acceder
 a cada Agrupación y Nivel.-
- e) Estudios Primarios, Secundarios ó Universitarios de acuerdo a los requerimientos establecidos para cada Agrupamiento y Nivel.-
- f) Acreditar la Capacitación que se exija a cada Agrupamiento y Nivel
- h) Cumplir con las axigencias que establezca el estatuto del Empleado Público.-
- Art.4°.-Sín Perjuicio de lo establecido en el Art. 3° No podrá incorpo_/
 rarse al presente regimen.
 - a)Aquellos Postulantes cuya Inhabilitación está prevista en el Es_/ tuto del Empleado Público.-
 - b) Quién tenga Sumario Administrativo pendiente, que pueda dar lu_/ gar a no poder cumplimentar los requisitos del Art. 3° Inc b).-
 - c) Quién le faltare 3 años ó menos para completar la edad mínima / requerida para obtener Jubilación Ordinaria.-
 - d) Los Jubilados, Pensionados y beneficiarios del Sistema de Previ_/ sión Social de la Provincia.-
- Art.5°.-El Personal. Ingresará por la Categoría Inferior de cada Agru_/
 pamiento, salvo aquellos casos en que se trate de equiparación
 de Cargos o incorporación a este Escalafón de agentes que estan
 prestando Servicios en la Administración Pública Provincial bajo
 el regimen de la Ley N* 3669 y sus modificatorias.- Este Ingre_/
 se producirá unicamente por el Nivel que corresponda las vacan/
 tes existentes con financiación efectiva.-

CAPITULO III.-Agrupamiento y Carrera.-

- Art.6*-El Presente Escalafón consta de tres Agrupamientos :
 - 1.- Servicios Generales y Producción.-
 - 2.- Administrativo
 - 3.- Profesional y Técnico.-

Los Agrupamientos comprenden varios tramos ó Niveles sucesivos // ordenado con el distinto grado de complejidad, responsabilidad y requisitos; de capacitación propios.-

Art.7°-La carrera del agente es el progreso que este puede experimentar dentro del Agrupamiento que revista superando los distintos grados y Niveles que lo constituyen-La promoción a una Categoría Superior dentro del mismo Agrupamiento, tendrá lugar cúando el agente reuna

las condiciones requeridas a tal efecto.-

Art. 8*-Ningúm agente por ninguna razón, podrá ser promovido Agrupamiento si no esta acreditada la vacante que se con ese ascenso.-

En todos los casos, los ascensos se producirán con sujección a los sistemas de selección por concurso de antecedentes u oposición, de biendose considerar los procedimientos de evaluación del desembeno que determine la norma reglamentaria.

CAPITULO IV.-Agrupamiento Servicios Generales Y Producción.-

- Art.-9°-Revistaran en este Agrupamiento el Personal que realiza tareas / vinculadas con la atención Personal de otros agentes ó al Público el que realiza tareas de saneamiento, Producción, Construcción, Re paración, atención, conducción, de vehículos, conservación de Mue bles, maquinarias, edificios, instalaciones, herramientas, útiles, automotores, Servicios de vigilancia y limpieza, etc., para cuya rea lización exige alguna habilidad del conocimiento de algun oficio.-
- Art. 10.-Este Agrupamiento estará integrado por 4 niveles nominados en or den descendente desde la B a la E.
 - a) NIVEL E : de Ejecución elemental.-

Se incluiran los agentes que ejecuten las tareas propias del Presente Agrupamiento y que no exijen mayores conocimientos sobre / oficios o actividades.-

En este Nivel podran incorporarse los menores de 18 años por las situaciones de excepción dispuesta en el Art. 3º Inc.a) del pre_/sente escalafón.-

Supone responsabilidad sobre el resultado de las tareas con su_/ jección a instrucciones y rutinas de trabajo establecidas por su superior y Supervisión inmediata.—Se requiere aptitud y habili_/ dad para la tarea, sín implicar formación específica para el de_ sempeño.—

b) NIVEL D-: Personal de Ejecución.-

Se incluirán a los agentes que ejecuten las tareas que requieran la aplicación de conocimientos específicos y pericia en la apli_/cación de las diferentes técnicas operativas supone responsabi_/lidad sobre resultado de procedimientos y tareas individuales //o grupales, con sujección a objetivos y metodos específicos y re_lativa autonomía ante su superior, ocasionalmente podran resol_/ver sobre situaciones inprevistas. Su relación de dependencia //está reglada por el Personal de Supervisión.—

El presente Nivel comprende 3 Grados.-

Grado 1.- Identifica al Personal de ejecución de Nivel simple.- Se refieren a aquellos agentes que para desarrollars fassfuncio nes encomendadas necesitan acreditar experiencia y habilidad.-

Grado 2.- Personal de Ejecución Calificada.-

Se refieren a aquellos agentes que desarrollan tareas de ejecución vinculadas al conocimiento de algun oficio ó cuyo grado de ins_/ trucción supone una rápida adaptación a la ejecución de las acti_ vidades propias del Agrupamiento.-

Grado 3.- Personal de ejecución especializada.-

Se aplicará aquellos agentes que dominan determinados oficios y o han sido calificados como oficiales, profesionales de oficios ó // técnicos . Podran incorporarse en este grado aquellos agentes que además de acreditar conocimiento de las funciones acrediten ser / estudiantes Universitarios de Nivel Treciario.-

c) Nivel C : Personal de Supervisión :

Se incluiran en este nivel a los agentes que cumplan funciones de mandos intermedios sobre las tareas encomendadas al Personal de // ejecución del agrupamiento.-

Comprende funciones elementales de Organización y Control de las //
Unidades de Ejecución,actividades Profesionales ó de aplicación de
Técnicas o procedimientos complejos. Implican la calificación y el
desarrollo de los procedimientos. Supone responsabilidad sobre el
cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujección a planes y
marcos normativos ó técnicos. Podran aplicar su iniciativa Perso_/
nal para la resolución de problemas circunstanciales referidos al
Personal de ejecución a su cargo ó a las tareas que le correspon_/
dieren supervisar.-

Grado 1.-Supervisión Directa-

Agrupa a aquellos agentes que tienen mando directo sobre el perso_nal de ejecución en forma individual o por grupos. Son los respon_sables del cumplimiento de los objetivos y pautas que determine /la superioridad.-

GRADO 2.- Supervision Calificada.-

Se aplicará a aquellos agentes que tengan a su cargo Personal y, funciones de relativa complejidad y diversisdad. Se requieren formación específica para la función. Supone responsabilidad sobre los bienes, muebles, herramientas y útiles requiere capacitación específica.— En este grado podran incluirse ténicos y especialistas de probada capacidad é Idoneidad para el manejo de herramientas especiales requiere formación específica para la función.—

d) NIVEL B : Supervisión Intermedia.-

Se incluiran los agentes que cumplan funciones de responsabilidad //
General sobre Areas de Servicios, Mantenimiento ó producción .Comprende funciones de Planeamiento, Organización y Control de Unida /
des de ejecución con Supervisores a Cargo, actividades de aplicación /
de técnicas ó procedimientos complejos. Implican la formulación y el
desarrollo de programas y procedimientos en el campo técnico y el //
cumplimiento de tareas propias de administración del Personal y bienes

//// 5.-

a su Cargo. Requiere formación General y Específica para la fun_/ción.-

El presente Nivel, para este Agrupamiento es de un <u>Grado 1.-</u>

INGRESO

- Art.ll. Se establecen como requisitos particulares para el ingreso a es_ te Agrupamiento. :
 - a) Haber aprobado el último grado del ciclo de la enseñanza Prima_/ria.-
 - b) Resultar el mejor calificado en la prueba de selección respecti_/:
 va.~
 - c) Satisfacer los requisitos que para cargo en particular se esta_/ blezca en el llamado de concurso de Ingreso.-
 - Sé exceptuaran de los requisitos anteriores, los peones, aprendices y personal transitorio de obras públicas ó producción que ingresa rán por el nivel "E", con excepción del Inc a).El ingreso a este Agrupamiento se producirá por el nivel D.1.-para los oficios Generales y el D."2"-para los oficios especializados.-
- Art.12-El ingreso a este Agrupamiento, en niveles superiores al inicial de cada oficio, de personas ajenas a la Administración Pública // Provincial, solo tendrá lugar por excepción, cuando sea insispen_ sable cubrir un cargo con personal idóneo en la especialidad y no existiera en la Administración personal en condiciones técnicas / reglamentaria para cubrir la vacante por promoción.- En este caso se efectuará un llamado a concurso público para que los postulantes, mediantes prueba de suficiencia, puedan probar / su cumplimiento a los requisitos establecidos para el cargo.-
- Art.13-El ingreso a los niveles B,C, y D de este Agrupamiento, de perso_/
 nas ajenas a la Administración Pública Provincial ó no compren_/
 didas en el presente escalafón solo tendrá lugar cunado no sea po sible cubrir cargos vacantes por promoción del Personal compren_/
 dido en éste. En tal caso se efectuará un concurso publico, con /
 prueba de suficiencia.-

Seran requisitos particulares minimos:

- 1.- Ser mayor de 28 años de edad
- 2.- Haber desempeñado puestos de jerarquias equivalentes en Orga_/
 nismos del Sector Público o Privado.-
- 3.- Satisfacer los requisitos que para cada cargo en particular, / la Superioridad estime pertinentes.-
- Art.14-La promoción a una categoría superior se producirá cuando se cum_/ plan las condiciones que para cada tramo se consignan a continua ción:

	PARA PROM. AL NIVE		RMANENCIA EN VEL ANTERIOR		PRUEBA DE COMPET.	CALIF.MINIMA EN C/EVAL.	CURSO
	PERSONAL OPERARIO		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	D.1-	2	años		No .	Sobresal.	No
	D.2-	2	años		No .	Sobresal.	No
	D.3-	,	años		Si	Sobresal.	No
	PERSONAL DE SUPERV	<u>IČION</u>					
	c.1-	3	años		Si	Sobresal.	Si
ř	C.2-	2	años	•	NO	Sobresal.	Si
	SUPERVICION GRAL						

B.1- 5 años Si Sobresal. Si
Art. 15: El Personal que revista en el nivel D"3" y con una antiguadad
de por lo menos 2 años en este, podrá participar de los cursos
de mando intermedios para el personal de este Agrupamiento.-

CAPITULO V : Agrupamiento Administrativo

- Art. 16: Incluye al Personal que desempeña tareas directrices, de ejecu_
 ción, de fiscalización o asesoramiento y al que cumple runcio_
 nes administrativas principales, complementarias; auxiliares /
 o elementales.-
- Art. 17 :Este Agrupamiento estará integrado por cuatro niveles, nominados en orden descendentesdesde la "A" a la "D".
 - a)Nivel "D"-: Personal de ejecución :

Incluye a los agentes que cumplen tareas administrativas y es_/ pecializadas principales, complementarias, auxiliares ó elementa_ tales, en relación de dependecia Jerárquica con el personal de los niveles superiores.-

El presente nivel comprende 2 grados :

Grado 2.- Personal de ejecución calificada

Se refiere aquellosagentes que para desarrollar las funciones // encomendadas necesitan acreditar unicamente conocimientos bási_/ cos, experiencia y habilidad. Supone responsabilidad sobre el / resultado de las tareas con sujección a instrucciones y rutimas de trabajo establecidas por su supervisor ó superior inmediato.-

GRADO 3.- Personal de ejecución especializada-

Se aplicará a aquellos agentes que conocen ampliamente el mane_/
jo administrativo de las oficinas u operan habilmente máquimas /
de escribir, calcular teclados de computadoras, etc. ó cuyo grado
de instrucción supone una rápida adaptación a las actividades ad_
ministrativas ó contables.-

Incluye a agentes cuyos oficios o profesiones prácticas los habi_ litan para desarrollar tareas de indole técnica o especializada / Supone responsabilidad sobre resultados de procedimientos y tareas individuales con sujección a objetivos y metodos específicos, con alternativa de simple elección de medios para su desempeño even_/ tualmente pueden asumir responsabilidades grupales con sujección a directivas de su superiores.-

NIVEL C : Personal de Supervisión.-

Incluye a los agentes que en relación de dependencia con el personal superior ejercen la fiscalización o la inspección del cumplimiento / de Leyes, Decretos, Resoluciones ó Disposiciones o cumplen funciones de mandos intermedios directos sobre tareas encomendadas al personal de este Agrupamiento este Nivel comprende 2 Grados:

Grado 1.- Supervisión Directa.-

Agrupa a aquellos agentes que tienen mando directo sobre el personal de ejecución en forma individual o por grupos.

Comprende funciones elementales de Organización y Control de las Unidades de ejecución. Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de // los objetivos a su cargo con autonomia para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas, dentro de las pautas que le fi_/ jen la Superioridad.-

Requiere formación específica para la función con aprobación de cur_/
sos sobre mandos intermedios. Se incluyen a los agentes que manejan //
fondos de dinero sín Personal a Cargo.Grado 2.- Supervisión Calificada.-

Se aplicará a aquellos agentes que tengan a su cargo Personal y Fun_/ ciones de relativa complejidad y diversidad.

Comprende funciones que incluyen cierta diversidad de tareas y exigen cias de conocimientos y pericias en la aplicación de técnicas especí/ficas.

Pueden comportar el control operativo de Unidades Organizativas de // menor nivel. Supone responsabilidad sobre los bienes muebles, herra_/ mientas, máquinarias y útiles y sobre el cumplimiento sobre los obje_ tivos a su cargo, con sujección a planes y marcos normativos con au_/ tonomía en resolución de problemas dentro derlas pautas establecidas. Se incluye en este grado al personal que maneja fondos de dinero con gente a su cargo.

Requiere formación General y específica para la función.

c) Nivel B : Supervisión Superior

Incluye a los agentes que ejercen funciones de Planeamiento, Organiza_ción, dirección y asesoramiento, a fín de elaborar , controlar o apli_car el cumplimiento de las políticas gubernamentales, Leyes, Decretos, y demás disposiciones reglamentarias.-

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de objetivos con sujección a políticas específicas y marcos normativos ó técnicos ampliar con //

autonomía para la toma de decisiones, dentro de la competencia // asígnada tienen a su cargo distintas unidades operativas de nivel de ejecución y constituyen una división. Requiere una formación / General y especializada para la función.-

Implica responsabilidad sobre el cumplimiento de la División y sus bienes muebles, útiles, herramientas y maquinarias y Personal a // cargo.-

Este Nivel comprende a 2 Grados :

Grado 1.-

Se aplica a los responsables de las Divisiones I-, de menor com_/ plejidad ó de Unidades operativas de relativa complejidad.-

En este grado podran incorporarse Profesionales Universitarios ó Terciarios específicos para la Administración Pública Provincial / que desarrollen tareas Administrativas de mediana complejidad, Ase_soramiento, Planificación y desarrollos de Programas ó procedimien_/ tos administrativos.-

Grado 2.-

Se aplicará a los responsables de las Divisiones II-ó de Unidades operativas de mediana complejidad-

d) Nivel "A" : Personal de Conducción ó Planificación

Incluye a los agentes que detentan la responsabilidad sobre las //
Unidades de Organización agrupadas en Departamentos.Comprende funciones de Planeamiento, organización y Control de Unicadades organizativas ó actividades profesionales ó ténicas altamente especializadas, implicando la participación en la formulación y propuesta de políticas específicas, planes y cursos de acción.Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de objetivos con sujección a políticas Generales y marcas normativas ó técnicas am_/
plia con delegación de autonomía dentro de la competencia asigna_/
da.-

Requiere formación general y especializada para la función.-El presente Nivel comprende 2 Grados :

Grado 1.:

Se aplicará alos Jefes de Departamento I-, de menor complejidad.-Grado 2:

Se aplicará a los Jefes de Departamento II.-

Art.18 INGRESO:

El ingreso a este Agrupamiento se producirá por el Nivel D. 2.-, / siendo indispensable acreditar haber aprobado el ciclo básico de / enseñanza Secundaria y cumplir con los requisitos establecidos en /

en el Art. 3° de la presente Ley en el Estatuto del Personal de la Administración Pública provincial.-

Cuando el aspirante posea un título de Enseñanza Media corres-/
pondiente a cursos cuya duración no sea inferior a 5 años y acre
dite fehacientemente conocimientos administrativos, contables,ó
manejo de máquinas de uso en la administración pública, ó ha ad_/
quirido experiencia en el uso de elementos de comunicación, el /
ingreso podrá producirse por el Nivel D."3".-

En todos los casos, el ingreso se efectuará por concurso de ante_cedentes y prueba de capacidad.

- Art.19 :El ingreso a los Niveles de SupervisiónSuperior ó de conducción de este Agrupamiento de Personas ajenas a la Administración Pú_/ blica Provincial ó no comprendidas en el presente escalafón, solo podrá tener lugar cuando no sea posible cubrir los cargos vacan_/ tes por promoción del Personal comprendido en éste y en tal caso serán requisitos particulares.
 - a) Para Ingreso al Nivel "C"
 - 1.-Haber aprobado el ciclo Básico de Enseñanza Media
 - _2.-Ser Mayor de 21 años
 - 3.-Resultar el mejor calificado en el concurso de antecedentes y oposición respectivo.-
 - b)Para Ingreso a los Niveles "A" y "B"

Poseer titulo Universitario ő Terciario afín ó haber desempe_/ ñado cargos en jerarquias equivalentes en Organismos del Sector Público ó Privados

- 2.- Ser Mayor de 25 años de edad para el Nivel "B" y mayor de 30 años para el Nivel "A".-
- 3.- Resultar el mejor calificado en el concurso de antecedentes y oposición.-
- 4.-Satisfacer los demás requisitos que para cada cargo en parti_cular, la superioridad estime pertinentes.-

La selección de postulantes ajenos a la Administración Pública /
- Provincial, ó no comprendidos en el presente escalafón, para cu_
brir cargos vacantes se realizará conforme al régimen previsto /
en el Capitilo VIII de esta Ley.-

PROMOCIONES

- Art.20: La promoción a un Nivel Superior, se producirá cuando se cumplan las condiciones que para cada tramo se consignan a continuación / y las que específicamente puedan determinarse por via reglamen_/ taria.
 - a) Personal de Ejecución: En el tramo de ejecución la promoción se efectuará entre los Niveles D."2" y D. "3" por concurso de antecedentes de los postulantes una véz satisfechos los requisitos que se détallan en el siguiente cuadro:

PARA PROMOCION AL NIVEL	PERMANENCIA ENEL NIVEL ANTERIOR	PRUEBA DE COMPET.	CALIF.MIN. EN C/EVAL.	CURSO
D. 3	3° AÑOS	NO	SOBRESAL.	SI

Los cursos que se indican en este caso están referidos a temas // específicos de capacitación para Auxiliares Administrativos y de_ debería ser aprobados por los agentes, que aspiren a ser promovidos.

- El Personal que revista en la categoría D"2" y obtenga un título de Enseñanza Media, cuya duración no sea inferior a 5(cinco)años ó acredite fehacientemente haber adquirido capacitación especial / para desempeñar tareas propias de Ejecución Especializada, será / promovido automaticamente al Nivel D. "3".-
- b) Personal de Supervisión: Los agentes del tramo de ejecución accederán al Nivel "C" de Supervisión, cuando sean seleccionados para cubrir cargos vacantes en este Nivel, en cuyo caso serán condiciones indispensables:
 - 1.- Que exista Cargo Vacante en el Nivel a promover
- 2.- Que el agente revista en el nivel inferior al que aspira ser promovido, dentro del Agrupamiento.-
 - 3.- Haber aprobado el curso de mandos intermedios y Supervisión /
 para el Nivel C y el curso de nivel superior para los Niveles
 "A y B" .-
 - 4.- Resultar el mejor calificado en el concurso de antecedentes 7 / oposición en base a los requerimientos del puesto a cubrir .-
 - 5.- Satisfacer los requisitos que detallam en el siguiente cuairo / y los que para cargo en particular la Superioridad estime rer_/ tinente.-

PARA PROMOCION AL NIVEL	PERMANENCIA EN EL NIVEL ANTERIOR	PRUEBA DE COMPETENCIA	CALIF.MINIMA EN C/EVAL.	CURSO
C.1	3 años	si	Sobresal.	si
C.2	2 años	si	Sobresal.	si
B.1	3 años	si	Sobresal.	si
B.2	3 años	si .	Sobresal.	si
A:1	4 años	si	Sobresal.	si
A.2	3 años	si .	Sobresal.	si

6.- En caso de que los agentes a promover a los Niveles "A y 3 posean títulos Universitarios ó de más de 3 años de dura-// ción ó terciarios de más de 4 años, a fines a la función a / desarrollar deberán aprobar unicamente el curso de Generalización.-

CAPITULO VI : AGRUPAMIENTO PROFESIONAL Y TECNICO

- Art. 21: Incluye al Personal que se menciona a continuación siempre y cuando desempeñe funciones acordes con la especialidad adcuirida.
 - a) El Personal Egresado de Escuelas Técnicas, Oficiales ó recono_/ cidas por el Estado, con un ciclo no inferior a los 5 años.+
 - b) El Personal que desempeñe funciones Técnicas ó específicas // en especialidades para las que no existen en el País estudios sistemáticos.-
 - c) El Personal que se encuentre cursando ó haya cursado estu_/dios Universitarios afines a la función que ejercite y haya aprobado el 3er año de dicha carrera.-
 - -d) El Personal con título Terciario con Planes de estudio de laños y menos de 5.-
 - e) El Personal con Título Universitario con planes de estudios de 3 ó más años menores de 5.-
 - f) El Personal con título Universitario con Planes de estudio de 5 ó más años.-
- Art. 22 : Este Agrupamiento está integrado por 4 Niveles, nominados en forma descendente desde "A" a la "D".
 - a) Nivel D.- Personal de Ejecución.-

Comprende la realización de tareas técnicas Auxiliares bajo la dirección de Profesionales y técnicas de los Niveles Superiores.-

Supone responsabilidad sobre el resultado de las tareas con/ sujección a Instrucciones y rutinas estrictas de trabajo esta_ blecidas por su superior y superior inmediato.-El presente Nivel comprende 1 Grado D."3".-

b) Nivel C: Personal de Supervisión.-

Comprende la realización de actividades de investigación ó // estudios y trabajos específicos. Así mismo supone la partici_ pación en grupos de trabajo especializados en la disciplina / que se trata .-Supone responsabilidad sobre resultados de procedimientos y tareas individuales ó grupales, con sujección a objetivos y métodos específicos y relativa autonomía ante su superior inmediato, ocasionalmente resuelve situaciones im_/ previstas.-

El presente Nivel comprende | Grado : C.2.-

C) Nivel B : Supervisión Superior

Comprende la realización de actividades propias de la profesión, de investigación ó estudios, así como el asesoramiento, la planifica-//ción, conducción, organizacióny control de actividades profesionales, técnicas ó Administrativas, dentro del marco de la especialidad.-Supone la dirección de equipos de trabajos interdisciplinarios ó / el asesoramiento profesional a los Funcionarios y autoridades de / la Administración Pública Provincial. Implica así mismo la posizi/lidad de elección de temas objetos de investigación ó desarrollo, / la planificación y realización de investigación de estudios-El presente Nivel conprende la Grado. B."2".-

D) Nivel A : Personal de conducción y Planificación

Comprende la realización de labores de investigación científica ó desarroll tegnológico de originalidad y jerarquía así como tareas de planificación, conducción, organización y control de actividades profesionales ó técnicas espécializadas en elcampo científico técnico. También commprende al personal que desempeña función de conducción Institucional en la áreas técnicas y profesionales. Se requiere formación específica para la función directríz. El presente Nivel comprende 2 Grados.

Grado 2:

Se aplicará a los profesionales qué se encuadran en las carácteris ticas de este Nivel-

Grado 3

Se aplicará á aquellos profesionales Universitarios que cumplan con mico has funciones de Jefe técnico óSecretario técnico con cargo a sub plir ó complementar las funciones de un Director General.—

También recibiran este Grado los investigadores de avanzada que / realizen tareas cuyo objetivos sea lograr nuevos aportes a la // actividad científica.—

INGRESO:

- Artil3: El ingreso a este agrupamiento se producirá por los Niveles que se se detallan a continuación, de acuerdo a las carácterísticas de //
 los títulos descriptas en el art. 21 del presente escalafón :
 - a) Personal identificado en los inc.a), b),c) del Art. 21 ingresan ///
 por el Nivel "B".-
 - d) Personal identificado en los Inc.d y e del Art. 21 ingresan por el Nivel "C".
 - c) Personal del Inc.f del Art. 21 : Ingresan por el Nivel B.
 - d) Los investigadores que estan desarrollando programas de alta tecno.
 logía con fundamentación científica que implique la obtención de

resultados beneficiosos para la humanidad , podrán ingresar / directamente al Nivel A. 3.- Esta desígnación tendrá carácter de provisoria y no podrá durar más de 2 años. Sí en ese perio do no se obtuviesen resultados positivos, deberá fundarse ante un equipo técnico especial, convocado a ese fín, la conveniencia ó no de continuar con ese programa de investigación pcr 2 años más. Cumplido ese término cesa la designación.- En caso de lograrse los objetivos previstos, la incorporación adquirirá el carácter de definitiva.-

PROMOCIONES

- Art.24- El pase de una categoría a la inmediata superior se producirá //
 una véz satisfechos los siguientes requisitos:
 - 1. Que exista cargo vacante en el Nivel a promover.
 - 2.- Aprobar el curso para el personal superior.-
 - 3.- Resultar el mejor calificado en el concurso de antecedentes y oposición.-
 - 4.- Satisfacer los requisitos que se detallan en el siguiente // cuadro y los que para el cargo en particulár determine la / superioridad.-

Paro Promocion al nivel	Permanencia en el nivel anterior	Prueba de Comp.	Calif.Minima Curso C/Evaluacion
C.2-	4 años	SI	Sobresaliente Si
B.2-	· 4 años	Si	Sobresaliente Si
A.2-3:	5 años	Si	Sobresaliente Si
A.3-	3 años	Si 🍾	Sobresaliente Si
		·	

Art. 25- El ingreso a este agrupamiento por niveles superiores a los //
iniciales, de personas ajenas a la Administración Publica Pro_
vincial ó no comprendidas en este escalafón, solo podrá tener
lugar por excepción cuando sea estrictamente indispensable pa_
ra cubrir vacante, con personal en condiciones de satisfacer /
tales exigencias de especialización.-

En dichos casos deberá llamarse a concurso abierto en la forma y condiciones que se establece en esta Ley y su reglamentación El Personal que revista en este Agrupamiento podrá acceder a / cargos de Nivel de supervisión Superior ó de conducción del A_/ grupamiento Administrativo cuando sea seleccionado para cubrir cargos vacantes en este.-

Art 26

Para intervenir en dicha selección, los aspirantes deberán // cumplir las siguientes condiciones :

- 1.- Revistar en la categoría correspondiente al cargo ó en la Categoría inmediata inferior.-
- 2.- Haber aprobado el curso de generalización.-
- 3.-Resultar el mejor calificado en el concurso de antecedentes y oposición respectivo.-
- 4.-Reunir las demás condiciones Generales y particulares que, para el desempeño del cargo establezca la superioridad.-

CAPITULO VII. - CAMBIO DE AGRUPAMIENTO

- Art. 27 El agente podrá solicitar cambios de agrupamientos cuando exista vacante en el grupo ocupacional respectivo siendo de aplicación las siguientes normas:
 - 1.- Reunir las condiciones y requisitos que se establece para / el ingreso ó respectivo Agrupamiento y la Promoción a la Ca_ tegoría que deba revistar.-
 - 2.-El cambio de agrupamiento se producirá en el mismo Nivel que tenga asignado el agente ó en el inicial del nuevo agrupa_// miento si este fuera mayor al que revista al momento de pro_ ducirse el cambio.-
 - 3.- Cuando por el cambio de agrupamiento, corresponda asignar al agente una categoría para cuya promoción sea requisito indis pensáble el examen ó prueba de competencia previa, el aspi_/ rante deberá satisfacer dichos requisitos para pasar a revis_ tar en el agrupamiento y Nivel que le corresponda.-

CAPITULO VIII. - REGIMEN DE SELECCION.

- Art. 28 Al producirse una vacante el titular del Ministerio, Secreta ría , Organismo descentralizados ó autoridades de Nivel equi.

 valente dispondrá la selección del candidato para cubrirla / por medio de concurso, el que podrá ser interno General ó /// abierto.
 - a) El Concurso interno será el que se efectúe entre todos los / agentes comprendidos en el presente escalafón y que pertenez can a la juridicción en la que deba cubrirse la vacante.-
 - b) El concurso General se desarrollará entre todos los agentes comprendido en el presente escalafón y que reúna las conciciones exigidas.
 - c) Abiertos: se podran presentar todos los postulantes del //
 sector Público ó Privado que acredite las conciones exigiras
 los procedimientos específico, según los casos y las reglas/
 de aplicación del sistema, así como los casos de Recursos: /
 Apelaciones se estableceran en las normas reglamentarias.-

- Art. 29.- A los efectos mencionados en el Artículo anterior se constituirá una Junta de Selección integrada por 3 funcionarios de categoría superior al cargo a cubrir, la que procederá de acuerdo a la Re_/ glamentación para proceder a seleccionar los candidatos.-
- Art.30.- En los casos en que el sistema de selección interno ó General fue se declarado desierto se utilizará el sistema de Selección Acierta como última instancia.
 Si persistiera la ausencia de postulantes, el Poder Ejecutivo podrá contratar por laño al postulante que estime más apto para // cubrir la vacante. Cumplido ese término deberá repetirse el Sistema de Selección, pasando por todás sus instancias.-
- Art. 31.- Las convocatorias se podrán disponer hasta 2 veces por año calendario, fijando la norma reglamentaria los periodos más adecuados para ellos.-
- Art. 32.- El Poder Ejecutivo podrá efectuar convocatorias extraordinarias / con el objeto de cubrir vacantes que resulten imprescindibles para el matenimiento de Servicos esenciales.-
- Art. 33.- Cada entidad Gremial con representatividad en el Sector donde se desarrolla la Selección para designar un veedor, quién asistirá / a las pruebas de oposición de los postulantes y a las reuniones // de comite en las que se determinará la calificación de los aspirantes, pudiendo formular observaciones de las que dejaran cons_/ tancias en actas.-

CAPITULO IX-EVALUACION DEL DESEMPEÑO.-

- Art 34.- Todo el personal perteneciente al presente escalafón deberá ser evaluada en su desempeño una véz al año como minimo, siempre que hubiera prestado Servicios efectivamente 3 meses como minimo des de su ingresoó 6 meses a su anterior evaluación.El Poder Ejecutivo determinará los periodos de evaluación y los procedimientos por la via reglamentaria.
- Art.35! Aquello agentes que obtengan la calificación de eficiente en los últimos 2 periodos consecutivos ó 3 alternados serán sometidos a sumarios Administrativo y sancionados con cesantía.

CAPITULO X.- CAPACITACION

- Art. 36.- La Dirección General de Recuirsos Humanos establecerá un sistema Provincial de Capacitación y Supervisará las actividades del Instituto de Capacitación de la Administración Pública Provincial,/
 así como la realización de Cursos, Seminarios y demás actividades que correspondieren de conformidad con lo que previamente se determine como prioridades temáticas y complejidad de los estudios.
- Art. 37.- El Ministerio de Educación en Particular y todolos Organismo del Estado proveeran los Recursos Humanos necesarios para conformar el cuerpo docente y administrativo que requiera el Instituto de / Capacitación de la Administración Pública.-
- Art. 38 El Poder Ejecutivo dictará las normas que fijará las actividades

////16.-

horarios y procedimientos del Instituto de Capacitación de la Afri_/nistración Pública.-

CAPITULO XI. - RETRIBUCIONES E INCENTIVO -

Art.39-El Poder Ejecutivo establecerá el Sistema de retribuciones é intentivo de acuerdo a lo reglado en el estatuto del empleado público y leyes / complementarias.-

CAPITULO XII.-CAMBIO DE ESCALAFON.

- Art. 40- Todos los agentes de la Administración Pública Provincial que a fecha de la promulgación de la presente Ley se encuentre en actividad y su situación de revista, así como sus antecedentes, reunan los requisitos fijas en los Capitulo I-y II- deberán incorporarse al régimen / que aquí se establece previo examen de competencia.
- Art.41- El Poder Ejecutivo determinará los Grupos de Categoría que podriz // concursar a los distintos niveles con las siguientes limitaciones:
 - a)Los agentes con categoría menores a la 17 no podrán superar el Nivel
 - b) Los agentes con Categoría menores a la 20 no podrán superar el Mivel
 - c) Los agentes con Categoría menores a la 22 no podrán superar el Sivel B.-
 - d) Los agentes con Categoría menores a la 23 no podrán incorporarse al Nivel A.- ...
 - e) En todos los casos los cargos deben contar con las vacantes correspon dientes y encontrarse definidos dentro de las estructuras operativas básicas.-
- Art.42 Los agentes que por cualquier causa no ingresaren al nuevo escalatin y los jubilados y beneficiarios del Sistema de Previsión vigente en la provincia, continuaran con las categorías conque actualmente revistan, perdiendo los derechos a las carreras que determina la resente Ley. Los agentes activos podrán participar en los concursas de Selección General para cubrir las vacantes que se originan en el futuro. La descalificación en dos concursos elimina este derecho.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-

- Art. 43-Hasta tanto se implemente los cursos que se establece en la presente Ley como requisito para la promoción de los distintos Niveles, el / Poder Ejecutivo podrán efectuar las promociones y ascensos sín las / exigencias previa de aprobación de dicho curso.-
- Art. 44- La prescripciones de esta Ley serán exclusivamente aplicables al Personal activo que presta Servicios efectivos en la Administración Piblica Provincial a la fecha de su promulgación y aquellas que se incorporen con posterioridad. En consecuencia no comprenderá ni creará derecho alguno al personal que hubiese cesado en su relación activa con anterioridad a este acto.
- Art.45 La presente Ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo dentro de los

////17.-

90 días de su promulgación.-

Art. 46- El Organismo de aplicación, interpretación y fiscalización del cumplimiento de la presente Ley será la Dirección General de // Recursos Humanos.-

Art.- De forma.-

3.400

NOMENCLADOR TIPO

NIVEL	FUNCIONES
E.1-	Aprendices, Obreros, Peones, Auxiliares de Oficios, etc
D.1-	Ordenanzas, Personal de Limpieza de oficina, Mucama, Estafetas, Jar/dineros, Albañiles, Obreros experimentados
D.2-	Auxiliares administrativos, Mozos, 1/2 Oficial, Mecanicos, Plomeros Gasistas, Camilleros, Auxiliares de Laboratorios
D.3-	Dactilografos, Telefonistas, Aux. Adm. con nivel secundario completo Choferes, Taquigrafos, Oficiales de Oficio, Tecnicos, Dibujantes, Di/señadores, Operarios de P.C., Laboratoristas, Fotografos, Enfermeras Jefes de Cuadrillas o Apumtadores.
C.1-	Capataces, Jefes de Oficinas, Mayordomos de pequeñas Unidades, Jefes de Secciones de Talleres, Jefes de Grupos
C.2-	Jefes de Mesa de Entrada, Jefes de operadores, Jefes de Turnos, Je/ fes de Talleres Reducidos, Jefes de Secciones Tecnicas, Capataz Ge/ neral Tecnicos c/personal a cargo, Programadores de P.C
B.1-	Jefes de grandes Talleres, Jefes Grales de area Tecnica, Programa/ dores de Sistemas de Computacion, Jefes de Programas, Asesores Le/ trados, Asesores Tecnicos, Jefes de Equipos Tecnicos, Jefes de Divi sion 1
B.2-	Jefes de Div. 2, Jefes de Ares Tecnicas, Jefes de Servicios de Sa/ lud de peq. complejidad o atencion Primaria
A.1-	Jefes de departamento 1 o sus equivalentes
A.2-	Jefes de departamento 2 o sus equivalentes
A.3-	Jefe Técnico o secretario Técnico. Investigadores